el Creto

En la villa de Calassparra en quinze de Julio de mil setecien-
tos y treinta y un años los señores Dn. Juan Bazquez Lozano the-
niente de Governador por endisposizion del Sr. propieta-
rio Dn. Pedro Lozano Ydalgo procurador sindico general Dn.
Joseph Martin Garay Regidores perpetuos Dn. Ador. de Salinas
Dn. Juan Lorca Vizcal y Dn. Pedro Sanchez Perez Cos. Regidores
anuales con el Sr. Justicia Rejimiento de estado falle-
lla por su Magestad estando juntos en este Ayuntamien-
to y Sala capitular para tratar y conferir las cosas tocan-
tes al servizio de ambas magestades = Dixeron

Revalidado

que por quanto que su md. Dn. Pedro Lozano Ydalgo procura-
dor sindico general y Dn. Joseph Martin Garay Regidores per-
petuos fueron nombrados por comisarios en el acuer-
do que se zelebro en el dia catorze del corriente mes
para efecto de pasar hazer representacion al Sr. Dn. Fer-
nando de Aguilera Cavallero del orden de San Juan Encomen-
dador presente de ... quienes cumpliendo con su
Cargo en este dia de hoy fueron hazer la dicha representacion
de la pesquisa que padeze este pueblo y daños que de ella
se pueden originar como tambien se los perjuicios [illegible] originar
se en esta tal ruina como tambien haverse dado quen-
ta por esta villa a su Magestad y Señores de su Real
Supremo Consejo de Castilla como a la Asamblea
del Eminentissimo Sr. Gran Maestre y a su Santi-
dad y a la Sacra Congregacion Respondio dicho Ca-
vallero que quisiera llamar mediar para que se vieran
convenientes que solo era un Juez de Comision